



CC.AA. CANTABRIA
 NUM.SUS.00163
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
 CANTABRIA
 SANTANDER
 D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Lunes, 11 de septiembre de 1995. — Número 181 Página 4.117

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de caseta y antena en Santillana del Mar y de vivienda unifamiliar en Carrejo (Cabezón de la Sal) 4.118
- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Expedientes números 205/95 y 182/95 . 4.118

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Expedientes para tramitar bajas de oficio, diligencias de embargo, de apremio, etc., y convenio colectivo de trabajo de la empresa «Snack Venture Europe, S. C. A.» 4.118

3. Subastas y concursos

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Anuncios de venta por gestión directa 4.125

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Reinosa.— Concurso para adjudicar la explotación de las instalaciones de bar-restaurante en las piscinas cubiertas 4.126

Bielva.— Enajenación, mediante subasta pública, de finca 4.127

3. Economía y presupuestos

Pesquera y Pesaguero.— Aprobación definitiva de los presupuestos generales y plantillas de personal para 1995 4.127

Vega de Pas.— Exposición al público del presupuesto general para 1995 4.128

Cartes y Molledo.— Exposición al público de los expedientes de modificación de créditos número dos de 1995 . 4.128

Valderredible.— Exposición al público del expediente de modificación de crédito número cuatro de 1995 . 4.128

Santa Cruz de Bezana, Herrerías, Enmedio, Camargo, Medio Cudeyo, Penagos, Rionansa y Piélagos.— Padrones, listas cobratorias de impuestos, tasas, etc. 4.129

4. Otros anuncios

Bárcena de Cicero.— Expediente de información pública 4.130

Ramales de la Victoria.— Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en este Ayuntamiento 4.130

Herrerías.— Exposición al público de los siguientes proyectos y pliegos de condiciones: Redes de distribución de agua en Camijanes y Rábago 4.130

Marina de Cudeyo.— Licencia para la actividad de establo y almacén 4.130

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 673/94 4.131

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expediente número 359/94 4.133

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Dos de Madrid.— Expediente número 1.738/92 . 4.135

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sigüenza.— Expediente número 99/95 4.136

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.— Expediente número 68/94 . 4.136

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expediente número 311/94 4.137

Juzgado de lo Social Número Seis de Madrid.— Expediente número 80/93 4.137

Juzgado de lo Social Número Cuatro de Vizcaya.— Expediente número 301/94 4.138

Juzgado de lo Social Número Tres de Huelva.— Expediente número 111/95 4.138

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expediente número 5/95 4.139

Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.— Expedientes números 599/95, 539/95 y 43/94 4.139

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», para la construcción de caseta y antena en suelo no urbanizable de Santillana del Mar.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 12 de julio de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/98748

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Fernández Blanco, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Carrejo (Cabezón de la Sal).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 21 de julio de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/104297

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Texto-anuncio

No habiéndose podido notificar al interesado la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número expediente, 205/95. Nombre, apellidos y domicilio, don Daniel Estefanía Elvira, calle Carlos III, 4, 2.º, Santander. Motivo del expediente, acampada ilegal (artículo 10.10 Ley 1/92).

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de diez días durante el cual

los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo (plaza de Velarde, 1, 1.º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

95/117462

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Texto-anuncio

No habiéndose podido notificar al interesado la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número expediente, 182/95. Nombre, apellidos y domicilio, don José Luis Varona Bueno, calle Doctor Moreno, 2, 4-B, 47008 Valladolid. Motivo del expediente, acampada ilegal (artículo 10.10 Ley 1/92).

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de diez días durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo (plaza de Velarde, 1, 1.º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

95/117430

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social en Cantabria para tramitar baja de oficio en el Régimen General con fecha 8 de junio de 1995, se informa a la empresa «Princess Central Servic, S. L.», y domicilio en la calle Antonio López, 60, de Santander, que se ha comprobado el cese en la actividad de dicha empresa.

En caso de disconformidad con lo anterior expuesto y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander a 9 de junio de 1995.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/94938

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita la baja de oficio de don Ramón Abascal Eserverri en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, número de identificación 39/706621/59, domiciliado en El Campillo (Selaya), que en su parte bastante dice: «Tramitar la baja de oficio de don Ramón Abascal Eserverri en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos de 1 de abril de 1993, a propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social».

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo de 1990), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez, P. D., la jefa del Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

95/97480

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Edicto de notificación

En relación con la solicitud de baja de doña María Pilar López Villegas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en la que manifiesta haber cesado en la actividad de «pescadería» el 30 de marzo de 1992, ponemos en su conocimiento que, a la vista de las pruebas de este cese presentadas por la interesada (baja en el impuesto sobre actividades económicas, certificados del Ayuntamiento y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria), esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha tramitado una baja de oficio en este Régimen Especial por la actividad de «bar» con fecha 30 de noviembre de 1988, un alta de oficio por la actividad de «pescadería» desde el 1 de febrero de 1992 y baja desde el 30 de marzo de 1992.

No obstante, se le informa que, en el supuesto de no estar de acuerdo, puede presentar una reclamación previa a la vía jurisdiccional dentro de los treinta días siguientes a esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cuyo texto articulado fue aprobado por Real Decreto Legislativo 524/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Santander.—El director provincial, P. D., La subdirectora Provincial de Inscripción, Afiliación, Altas y Bajas, María Fernanda Salvado Ballesteros.

95/94767

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social**

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, la deudora «Yeguada Sarón, S. L.», y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha de agosto de 1992, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-7069-W, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura de esta región, para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes, y se notificará a la deudora. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería, conforme a los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), y la disposición adicional 19 de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 21); informándose que dicho recurso no suspende el procedimiento salvo lo prevenido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Asimismo, se le invita a que designe perito tasador dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta publicación.

Santander a 11 de julio de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco Martínez.

95/98817

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social**

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el deudor don Andrés García Vidal y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 12 de enero de 1994, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-4816-O, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura de esta región, para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes, y se notificará al deudor. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería, conforme a los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), y la disposición adicional 19 de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 21); informándose que dicho recurso no suspende el procedimiento salvo lo prevenido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Asimismo, se le invita a que designe perito tasador dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta publicación.

Santander a 26 de junio de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco Martínez.

95/91523

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, riteradamente, el deudor don Manuel Ibáñez Gómez y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 3 de junio de 1992, declaro embargados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social los vehículos matrículas S-6989-O, S-5446-U, S-1618-R y S-0887-R, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura de esta región, para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes, y se notificará al deudor. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General

de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería, conforme a los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), y la disposición adicional 19 de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 21); informándose que dicho recurso no suspende el procedimiento salvo lo prevenido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Asimismo, se le invita a que designe perito tasador dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta publicación.

Santander a 26 de junio de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco Martínez.

95/91518

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, riteradamente, el deudor don José Luis Arroyo Crespo y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 24 de febrero de 1992, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-5524-0, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura de esta región, para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes, y se notificará al deudor. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería, conforme a los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), y la disposición adicional 19 de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 21); informándose que dicho recurso no suspende el procedimiento salvo lo prevenido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Asimismo, se le invita a que designe perito tasador dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta publicación.

Santander a 26 de junio de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco Martínez.

95/91521

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Edicto para notificación de providencia de apremio a deudor con domicilio desconocido

Don Marcos Montero Toyos, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

Hace saber: Que el sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudor con el siguientes débito:

Nombre: 92/391, don Raúl Fuente Gallardo. Número de certificación: 94/23426. Año: 1990. Pesetas: 123.999.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Al citado deudor se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que hagan efectivos sus débitos en la U. R. E. 39/03, sita en la calle Carrera, número 5-A, de Torrelavega, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo será declarado en rebeldía, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

Torrelavega.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

95/114018

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
Dirección Provincial en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

*Notificación a deudora de providencia
de embargo de vehículos*

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 125.3 de la O. M. de 8 de abril de 1992, por medio del presente

Notifica a «Grúas Martín, S. L.», hoy en paradero desconocido, que se ha dictado lo siguiente:

En el expediente administrativo de apremio número 92/73, que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, por importe de 479.955 pesetas por principal, recargos y costas, de los que ya tiene notificación formal, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: No habiendo podido llevarse a efecto la aprehensión del vehículo S-2052-X, «Mercedes 190-E», propiedad de la deudora a la Seguridad Social «Grúas Martín, S. L.», ni en el domicilio de ésta ni en el garaje donde se encierra dicho vehículo, declaro embargado el mismo a tenor de lo dispuesto en los artículos 116.4 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), y 136.4 de la O. M. de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), que lo desarrolla.

Asimismo, se le requiere para que en plazo de veinticuatro horas designe perito tasador conforme lo preceptuado en el artículo 125.4 de la O. M. anteriormente citada.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en los artículos 190 del citado texto legal y 173 de la O. M. de 8 de abril de 1992.

Lo que notifico a «Grúas Martín, S. L.», para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrelavega a 27 de junio de 1995.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

95/96775

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
Dirección Provincial en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

*Notificación a deudora de providencia
de embargo de vehículos*

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 125.3 de la O. M. de 8 de abril de 1992, por medio del presente

Notifica a «CLM Sociedad Civil», hoy en paradero desconocido, que se ha dictado lo siguiente:

En el expediente administrativo de apremio número 92/1.174, que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, por importe de 715.849 pesetas por principal, recargos y costas, de los que ya tiene notificación formal, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: No habiendo podido llevarse a efecto la aprehensión del vehículo «Renault Express DC» S-4745-X, propiedad de la deudora a la Seguridad Social «CLM Sociedad Civil», ni en el domicilio de ésta ni en el garaje donde se encierra dicho vehículo, declaro embargado el mismo a tenor de lo dispuesto en los artículos 116.4 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), y 136.4 de la O. M. de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), que lo desarrolla.

Asimismo, se le requiere para que en plazo de veinticuatro horas designe perito tasador conforme lo preceptuado en el artículo 125.4 de la O. M. anteriormente citada.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en los artículos 190 del citado texto legal y 173 de la O. M. de 8 de abril de 1992.

Lo que notifico a «CLM Sociedad Civil», para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrelavega a 3 de julio de 1995.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

95/96779

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Notificación a deudor de providencia de embargo de vehículos

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 125.3 de la O. M. de 8 de abril de 1992, por medio del presente

Notifica a don Manuel Lorbada Costales, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado lo siguiente:

En el expediente administrativo de apremio número 92/79, que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, por importe de 32.870 pesetas por principal, recargos y costas, de los que ya tiene notificación formal, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: No habiendo podido llevarse a efecto la aprehensión del vehículo S-18714-VE «Fiat Allis», propiedad del deudor a la Seguridad Social don Manuel Lorbada Costales, ni en el domicilio de éste ni en el garaje donde se encierra dicho vehículo, declaro embargado el mismo a tenor de lo dispuesto en los artículos 116.4 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), y 136.4 de la O. M. de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), que lo desarrolla.

Asimismo, se le requiere para que en plazo de veinticuatro horas designe perito tasador conforme lo preceptuado en el artículo 125.4 de la O. M. anteriormente citada.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en los artículos 190 del citado texto legal y 173 de la O. M. de 8 de abril de 1992.

Lo que notifico a don Manuel Lorbada Costales para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrelavega a 5 de julio de 1995.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

95/96773

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria

Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Snack Ventures Europe, S. C. A.»

CAPITULO I - AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.- Ambito personal

Este Convenio se aplicará a la totalidad de los trabajadores que presten sus servicios en el centro de trabajo indicado en el artículo siguiente y pertenezcan a alguna de las categorías profesionales que se describen en el artículo 5º del presente convenio.

Artículo 2.- Ambito territorial

El presente convenio será de aplicación a la delegación de venta que la Empresa tiene actualmente en Santander, Polígono Industrial Raos, Parcela 11, Camargo.

Artículo 3.- Ambito temporal

El presente Convenio tendrá una duración de tres años, entrando en vigor el día 1 de febrero de 1995, finalizando el 31 de enero de 1.998.

Al término de su vigencia, cualquiera de las partes podrá denunciar a la otra este convenio colectivo mediante escrito. Dicha denuncia deberá efectuarse con una antelación mínima de un mes antes de la expiración del presente convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

El convenio quedará prorrogado tácitamente, de no mediar denuncia en tiempo, según lo previsto en el mismo.

Artículo 4.- Unidad de Convenio

Las condiciones pactadas en el presente Convenio constituyen un todo orgánico e indivisible. Por dicho motivo, el convenio será nulo y quedará sin efecto, en su totalidad, de ser anulado o modificado por resolución administrativa o judicial, cualquier pacto contenido en el mismo.

CAPITULO II - CATEGORIAS PROFESIONALES**Artículo 5.- Categorías profesionales****1) Vendedor de Auto-Venta**

Es quien se ocupa de efectuar la distribución a clientes de la Empresa, conduciendo el vehículo apropiado que se le asigne, efectuando los trabajos de carga y descarga del mismo, cobro y liquidación de la mercancía, registros y anotaciones de promoción de productos, prospección de clientes, introducción y venta de nuevos productos y colocación de la publicidad, informando diariamente a sus superiores de su gestión, responsabilizándose del mantenimiento y conservación de su vehículo.

Niveles:

- a) Vendedor 1.- Es el vendedor de autoventa que acredita una antigüedad en el puesto menor de un año.
- b) Vendedor 2.- Es el vendedor de autoventa que acredita una antigüedad en dicho puesto de un año.
- c) Vendedor 3.- Es el vendedor de autoventa que acredita una antigüedad superior a dos años en dicho puesto.

2) Vendedor de Campaña

Es el vendedor con autoventa contratado especialmente para cubrir unas rutas nuevas o no consolidadas y/o para campañas especiales.

3) Merchandiser o rellenador de expositores

Es quien conduciendo una furgoneta efectúa los trabajos de carga y descarga de la misma, visita a los clientes de la Empresa que le son asignados, y repone el producto en el material de exhibición que se le indica, etiquetando el P.V.P y siguiendo las normas de la Empresa en cuanto a exhibición y merchandising de los productos.

Vigila y cumple con las condiciones pactadas por la compañía con el cliente en lo que a exposición del producto y gama del producto se refiere, coloca el material de publicidad que se le asigna para cada cliente y realiza las tareas administrativas propias del puesto, como la confección de albaranes de la entrega del producto, y la realización del inventario de productos de la furgoneta y anotaciones en la ficha del cliente. Dentro de sus funciones no están, a diferencia del vendedor de auto-venta, la prospección y captación de nuevos clientes, la introducción y venta de nuevos productos en los clientes habituales y el cobro en efectivo del producto.

4) Monitor.

Es el que realiza las funciones de enseñanza y suplencia de vendedores, así como la ayuda en las tareas administrativas del grupo y, en los casos que la Empresa considere conveniente, por necesidad de incrementar las ventas de alguna ruta, se le pueden asignar ésta por el tiempo determinado hasta cumplimentar el objetivo, dependiendo jerárquicamente de un supervisor.

CAPITULO III - ORGANIZACION DEL TRABAJO**Artículo 6.- Organización del trabajo**

La organización del trabajo es facultad exclusiva de los órganos directivos de la empresa.

Artículo 7.- Cambio de ruta

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza laboral, la empresa se reserva expresamente la facultad de reorganizar las rutas de ventas de la forma que estime como más conveniente para el buen funcionamiento de la organización del trabajo.

Al vendedor con Auto-Venta que sea cambiado de ruta se le garantizará durante 4 periodos, el promedio de las ventas que hubiera efectuado durante el año anterior al cambio, para el caso de que las mismas en la nueva ruta sean inferiores a éste promedio. Si pasado este cuarto periodo, la comisión del vendedor siguiese siendo inferior, se podrá revisar la ruta para su

adecuación o se podrá ampliar el periodo de garantía por un máximo de dos periodos más. Para que ello sea posible, se formará una comisión formada por el Supervisor de ventas y el representante de los trabajadores.

En el caso de reestructuración de la ruta, que suponga un menoscabo de los ingresos del vendedor, se les aplicará la garantía prevista en el párrafo anterior.

CAPITULO IV - CONDICIONES DE TRABAJO**Artículo 8.- Jornada de trabajo**

La jornada de trabajo será, exceptuando descansos, de 40 horas de trabajo efectivo semanales de lunes a viernes, excepto para los merchandisers que será de lunes a sábado. Como hasta el presente y sin que ello suponga cambio sobre el sistema de trabajo actual, los vendedores de Auto-Venta estarán sujetos a las normas establecidas por la Empresa. No obstante, y dado que la actividad laboral del vendedor se desarrolla, debido a las especiales características de su trabajo, con relativa independencia en lo que a ritmo e intensidad se refiere, ello puede conllevar posibles prolongaciones de jornada, por las mismas, se percibirá un incentivo sobre la venta en forma de comisiones, de acuerdo con lo que establece el artículo 90 y siguientes del Real Decreto 2001 y según lo indicado en el Artículo 11 h), no teniendo, por tanto dichas prolongaciones de jornada, carácter de horas extraordinarias, por lo que tampoco se verificará cálculo alguno por este concepto. Asimismo, cuando el vendedor no hubiese terminado el viernes la totalidad de las visitas correspondientes a la ruta que tuviera asignada, podrá voluntariamente trabajar el sábado para terminarla, sin que ello suponga el derecho a percibo de remuneración adicional alguna.

Los merchandisers percibirán por jornada completa trabajada (8 horas) en domingo o festivo las siguientes cantidades:

- 5.500.-pts. brutas durante el primer año de vigencia del convenio.
- 6.000.-pts. brutas durante el segundo año de vigencia del convenio.
- 7.000.-pts. brutas durante el tercer año de vigencia del convenio.

Por cuestiones de orden práctico, se acuerda regirse por las fiestas locales del municipio de Santander.

Artículo 9.- Vacaciones

Los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio, disfrutarán de 30 días naturales de vacaciones.

Para el cálculo de su retribución se computarán los conceptos salariales que se señalan en el anexo A para cada categoría.

Las vacaciones se disfrutarán de Abril a Diciembre. Pudiendo como máximo disfrutarlas, un vendedor en el mes de Julio y otro vendedor en el mes de Agosto.

CAPITULO V - CONDICIONES ECONOMICAS**Artículo 10.- Condiciones más beneficiosas**

Cualquier mejora o modificación establecida por disposición legal o convenio de ámbito superior, podrá ser absorbida o compensada siempre que las condiciones establecidas en el presente convenio sean en su conjunto y cómputo anual, más favorables.

Artículo 11.- Conceptos salariales

Los trabajadores percibirán alguno de los conceptos salariales que se detallan a continuación y que se indican en el Anexo A.

a) **Salario base:** Se considera formado por el salario mínimo interprofesional que esté en vigor.

b) **Plus de Empresa:** Tiene carácter de plus voluntario y su importe puede absorber posibles incrementos del salario base realizados durante la vigencia del presente acuerdo.

c) **Plus Asistencia:**

- 1) Se devenga por día de asistencia al trabajo. Su cuantía es la que se detalla en la columna correspondiente de las tablas salariales.
- 2) El Plus de Asistencia se percibirá por día efectivamente trabajado en jornada completa, así como en los domingos, festivos, días de vacaciones y en los permisos que llevan aparejados el derecho a percibo de retribución.
- 3) El Plus de Asistencia no se computará para el cálculo de ningún concepto retributivo, ni complemento salarial (antigüedad, horas extraordinarias, plus de nocturnidad, etc.), sin más excepciones que las gratificaciones extraordinarias de Beneficios, Verano y Navidad.

- 4) La pérdida de este complemento en uno o más días de la semana, llevará aparejada la pérdida del correspondiente al domingo de la misma semana, así como su parte proporcional de las pagas extraordinarias de Beneficios, Verano y Navidad.
- 5) En casos especiales, la Empresa y los representantes de los trabajadores, estudiarán los supuestos en los que deba percibirse este plus, atendiendo a las circunstancias que puedan concurrir.

d) Plus administrativo

Será abonado a los Monitores, en doce mensualidades en consideración a su especial responsabilidad administrativa, de control y de ventas, de un grupo o delegación.

e) Plus conducción

Será abonado a los Merchandisers durante los primeros seis meses de contrato.

f) Plus Canal Libre Servicio

Tiene carácter voluntario, y su importe puede absorber o compensar posibles incrementos de salario base que puedan realizarse durante la vigencia de este convenio. Este plus será abonado a los merchandisers a partir del séptimo mes, y sustituye al plus de conducción, que queda absorbido por el mismo.

g) Pagas extraordinarias

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, tendrán derecho al abono de las gratificaciones extraordinarias de Beneficios, Verano y Navidad en las cuantías que a continuación se indican:

- a) La de Beneficios a razón de 30 días de salario base, antigüedad, pluses de acuerdo a la categoría tal como se detallan en el Anexo A y promedio de comisiones, calculadas sobre el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre anteriores, prorrateables por el tiempo trabajado. En el caso de los monitores el promedio de comisión será sobre el 50% de las rutas más altas del canal DTS de la delegación.
- b) Las de Verano y Navidad a razón de 30 días de salario base, antigüedad y pluses de acuerdo a la categoría tal como se detallan en el Anexo A, prorrateables por el tiempo trabajado.

A todo el personal que se encuentre cumpliendo el servicio militar, le serán abonadas las tres gratificaciones extraordinarias que se establecen en el presente Convenio, a razón de 30 días de salario base, antigüedad, plus de empresa, y plus de asistencia, sin que, en ningún caso, ninguna de ellas pueda superar lo percibido por el trabajador por estos conceptos en su último mes de trabajo en la Empresa.

En cualquier caso, solo se computarán para cada categoría, los conceptos salariales asignados a ellas en las tablas del anexo A.

h) Comisiones

Los trabajadores afectados por el presente convenio que perciban comisiones en función de lo señalado en el anexo A, lo harán de acuerdo con los porcentajes siguientes:

- 1.- Vendedor 1.- El 3.0% de la venta neta por periodo
- 2.- Vendedor 2.- El 4.0% de la venta neta por periodo
- 3.- Vendedor 3.- El 6.0% de la venta neta por periodo
- 4.- Vendedor de Campaña.- El 6.0% de la venta neta por periodo
- 5.- Merchandisers: El 1.0% de la venta neta por periodo, durante los primeros seis meses de contrato y el 1.5% de su venta neta por periodo a partir del séptimo mes.
- 6.- Monitor : Promedio comision sobre el 50% de las rutas más altas del canal DTS de la delegación.
- 7.- Para la línea de productos denominada "Precio Joven", la comisión a percibir por los vendedores es el 4% de la venta neta por periodo.

Se entiende por venta neta por período cantidad de venta del período en pesetas por cada trabajador, después de deducir las devoluciones.

Asimismo las comisiones se percibirán en base a pesetas por unidad de venta, aunque guardando la misma equivalencia económica que regía en el sistema tradicional.

i) Antigüedad

El personal afectado por el presente Convenio, percibirá aumentos periódicos por años de servicio, en las condiciones que a continuación se indican:

- 1.- El aumento periódico se pagará por trienios vencidos. La acumulación de los incrementos por antigüedad no podrá, en ningún caso, suponer más del diez por ciento a los cinco años, del veinticinco por ciento a los quince años, del cuarenta por ciento a los veinte años y del sesenta por ciento, como máximo, a los veinticinco o más años.

- 2.- Cada trienio se pagará al tipo del 6 % sobre el salario base establecido en la tabla salarial, y correspondiente a la categoría laboral que se ostente en el momento del abono.

Artículo 12.- Conceptos no salariales

Estos conceptos tienen el carácter de compensación de gastos producidos por el trabajador y en ningún caso suponen retribución de ningún tipo por los servicios prestados.

a) Quebranto moneda
Esta cantidad la perciben únicamente los vendedores de Auto Venta, y no se computará a efectos del cálculo de pagas extraordinarias ni de vacaciones. La cantidad mensual, se percibirá de acuerdo con lo indicado en el Anexo B.

b) Ayuda Comida
La Empresa abonará a los vendedores con Auto-Venta con derecho "ad personam" adquirido a percibir el concepto ayuda comida la cantidad de 987.-Pts. siempre y cuando el trazado de la ruta le obligue a almorzar en la misma. En ningún caso será acumulable esta cifra a las cantidades que el trabajador tuviese derecho a percibir en virtud de lo dispuesto en los párrafos c y d.

c) Dietas
Al personal al que se le confiere alguna misión de servicio fuera del área de cobertura de su delegación, tendrá derecho a las cantidades señaladas en el Anexo B.

d) Pernocata
Para aquellos vendedores con auto venta a los que el itinerario de su ruta les obligue a pernoctar fuera de su domicilio, la ayuda quedará fijada en las cantidades reflejadas en el anexo B.

e) Ayuda escolar
Se establece una ayuda por trabajador con hijos en edad escolar desde los 4 a los 18 años, de 12.661.-Pts. por unidad familiar y año. Se abonará de una sola vez dentro del último trimestre del año, previa presentación de la certificación demostrativa.

CAPITULO VI - UNIFORMIDAD

Artículo 13.- Uniformes

La Empresa facilitará anualmente a los vendedores con Auto-Venta, el siguiente vestuario: 4 camisas (2 de verano y 2 de invierno), 4 pantalones (2 de verano y 2 de invierno), 2 jerseys y 1 corbata. Asimismo facilitará cada 3 años 1 anorak. A criterio del supervisor y cuando se produzca una causa que lo justifique, se podrá proporcionar el anorak con carácter individual, en un plazo inferior al anteriormente señalado.

CAPITULO VII - SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 14.- Reconocimiento médico

La Empresa se compromete a que la totalidad de trabajadores afectados por este Convenio, pasen una revisión médica al año, a través de los servicios sanitarios de la Mutua Patronal que proceda.

Artículo 15.- Retirada del carnet de conducir

En el caso de retirada de licencia de conducir por fallos mecánicos no imputables al conductor por un período de un mes, en vehículo de empresa, o el trayecto que recorren, con la furgoneta de la empresa, desde el centro de trabajo a su domicilio y viceversa, el trabajador disfrutará su período vacacional durante el tiempo correspondiente a la retirada del permiso de conducir.

Si la inhabilitación para conducir fuese por un período superior a un mes y hasta un máximo de seis meses, con independencia de lo indicado en el párrafo anterior, la empresa garantizará el salario y el promedio de comisiones de los últimos 13 períodos, durante el período de la sanción, debiendo el vendedor o merchandiser ejercer tareas alternativas a las propias de su función durante dicho período de acuerdo con las necesidades de la empresa.

Artículo 16.- Comisión Mixta Paritaria

Se constituye la Comisión Mixta Paritaria para la vigilancia e interpretación del presente convenio.

Estará formada por dos miembros por cada una de las partes, pudiendo cada una de las partes tener un asesor con voz, pero sin voto.

La comisión se reunirá a requerimiento de cualquiera de las partes y sus pronunciamientos tendrán carácter vinculante. En caso de no llegarse a un acuerdo en las cuestiones debatidas, se someterán éstas a la decisión de la autoridad laboral competente.

La comisión fija como sede de la misma, el domicilio social de la Empresa.

Artículo 17 - Atrasos

La empresa se compromete a abonar en el plazo máximo de un mes los atrasos que se produzcan como consecuencia de la retroactividad del Convenio.

Artículo 18. Incrementos salariales y no salariales

Para el segundo año de vigencia del convenio, el incremento en conceptos salariales fijos será del IPC real de 1.995 más 0.5 p.p.

Para el tercer año de vigencia del convenio, el incremento en conceptos salariales fijos será del IPC real de 1.996 más 0.5 p.p.

Los conceptos no salariales (ayuda de comida, dietas, quebranto de moneda, ayuda escolar) se incrementarán cada año en el mismo porcentaje que los conceptos salariales.

DISPOSICION FINAL

En lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para las Industrias de Alimentación, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales vigentes.

-4.0%

ANEXO A : CONCEPTOS SALARIALES

(TABLA 1995)

	SALARIO BASE	PLUS EMPRESA	PLUS ASIST.	PLUS ADMVO.	PLUS CONduc.	PLUS CLS	COMISIONES	TOT.AÑO S/ COM.
VENDEDOR 1	62.700	28.377	3.000	----	----	---	3.0%	2.731.155.-
VENDEDOR 2	62.700	28.377	3.000	----	----	---	4.0%	2.731.155.-
VENDEDOR 3	62.700	28.377	3.000	----	----	---	6.0%	2.731.155.-
VENDEDOR CAMPAÑA	62.700	-----	-----	-----	-----	---	6.0%	
MONITOR	62.700	28.377	3.000	16.736	-----	---	GARANT.	2.931.987.-
MERCHANDISER (1º seis meses)	62.700	-----	-----	-----	9.057	-----	1.0%	594.592.-
MERCHANDISER (a partir de 7º mes)	62.700	-----	-----	-----	22.840	-----	1.5%	607.290.-

ANEXO B : CONCEPTOS NO SALARIALES

(TABLA 1995)

DIETAS :	DIETA COMPLETA :	4.584.-Pts
	DESAYUNO:	280
	COMIDA:	987
	CENA:	987
	HABITACION:	2.331
AYUDA COMIDA	:	987.-Pts.
QUEBRANTO MONEDA (11 al año)	:	1.394.- Pts/mes
AYUDA ESCOLAR	:	12.661.-Pts/unidad familiar

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: A. de los Rios]

95/106402

3. Subastas y concursos

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Anuncio de venta por gestión directa

Don Luis Moruza Landeras, recaudador ejecutivo, en funciones, de la Seguridad Social, zona de Santander capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/2.124, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Francisco Javier Gandarillas Celayeta, con documento nacional de identidad 13.649.876, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 23 de agosto de 1995 la siguiente:

Providencia de venta por gestión directa.—Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 18 de agosto de 1995 la venta por gestión directa de bienes muebles propiedad del deudor don Francisco Javier Gandarillas Celayeta, documento nacional de identidad 13.649.876, procédase a realizar las gestiones conducentes a la adjudicación directa de los bienes muebles en el plazo de un mes, y obsérvense en su ejecución los artículos 144 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), y 152 de la Orden de 8 de abril de 1992, y con carácter supletorio el artículo 150 del R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre.

En cumplimiento de dicha providencia se da publicidad al presente anuncio, advirtiendo a la interesada lo siguiente:

1º Los bienes muebles que se enajenan responden a la siguiente descripción:

Lote número uno:

—Cuatro percheros de metal y balda de cristal de 2x1,20 metros.

—Seis mostradores de madera con cajones y baldas.

—Un mostrador de caja de madera con baldas.

—Un mostrador de cristal con pie de metal.

—Dos maniqués de escaparate.

Valoración según informe pericial: 110.000 pesetas.

Lote número dos:

—Una caja registradora «Sweda».

—Seis mostradores de madera con cajones y baldas.

—Cuatro mostradores de cristal con pie de metal.

—Seis expositores centrales de madera para colgador.

—Cuatro máquinas de coser «Alfa».

Valoración según informe pericial: 270.000 pesetas.

Lote número tres:

—Una mesa de oficina de metal y formica.

—Una mesa de ordenador.

—Un ordenador «Victor», VPC, II, modelo «2620-2».

—Una estantería de 4x2,75 metros, metálica, con baldas de madera.

—Una máquina de escribir marca «Olivetti».

—Seis sillas de madera.

—Siete taburetes.

Valoración según informe pericial: 124.000 pesetas.

Cargas: Ninguna.

2.º Las ofertas se presentarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander, con domicilio en la calle Isabel II, número 30-1.º, de esta capital en horario de oficina.

3.º El plazo para admitir proposiciones finaliza el día 18 de septiembre.

5.º No existe precio mínimo de adjudicación.

6.º La adjudicación se formalizará mediante acta que suscribirán el presidente de la mesa y el adquirente.

En Santander a 24 de agosto de 1995.—El recaudador ejecutivo, en funciones, Luis Moruza Landeras.

95/116684

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Luis Moruza Landeras, recaudador ejecutivo, en funciones, de la Seguridad Social, zona de Santander capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/562, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra la deudora «Gutiérrez Tagle, S. L.», con cédula de identificación fiscal número B39101076, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 23 de agosto de 1995 la siguiente:

Providencia de venta por gestión directa.—Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 17 de agosto de 1995 la venta por gestión directa de bien mueble propiedad de la deudora «Gutiérrez Tagle, S. L.», cédula de identificación fiscal número B39101076, procédase a realizar las gestiones conducentes a la adjudicación directa del bien mueble en el plazo de un mes, y obsérvense en su ejecución los artículos 144 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), y 152 de la Orden de 8 de abril de 1992, y con carácter supletorio el artículo 150 del R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre.

En cumplimiento de dicha providencia se da publicidad al presente anuncio, advirtiendo a los interesados lo siguiente:

1.º El bien mueble que se enajena responde a la siguiente descripción:

Vehículo matrícula S-5979-V, marca «Citroën», modelo «BX-14 TGE», tipo turismo, número de bastidor VS7XBER0020ER3560.

Valoración según informe pericial: 870.000 pesetas.

Cargas: Ninguna. Situaciones jurídicas: El vehículo descrito figura en el Registro de la Jefatura de Tráfico como adquirido en régimen de arrendamiento financiero o leasing. La sociedad de arrendamiento financiero titular de la limitación de disposición que en aquel Registro figura no hizo valer tal limitación a través de demanda de tercería de dominio.

2.º Las ofertas se presentarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander, con domicilio en la calle Isabel II, número 30-1.º, de esta capital en horario de oficina.

3.º El plazo para admitir proposiciones finaliza el día 18 de septiembre.

4.º No existe precio mínimo de adjudicación.

5.º La adjudicación se formalizará mediante acta que suscribirán el presidente de la mesa y el adquirente.

En Santander a 24 de agosto de 1995.—El recaudador ejecutivo, en funciones, Luis Moruza Landeras.

95/116682

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria), por la que se anuncia concurso para adjudicar la explotación de las instalaciones del bar-restaurant en las piscinas cubiertas

Objeto: Adjudicación mediante concurso de la explotación de las instalaciones del bar existente en las piscinas cubiertas.

Canon: Se fija en 500.000 pesetas anuales, pudiendo ser mejorado al alza.

Fianza: La provisional es de 50.000 pesetas, la definitiva será la equivalente a un semestre del canon por el que se adjudique el concurso.

Pliego de condiciones: Contra el pliego de condiciones podrán presentarse reclamaciones durante un plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o el «Boletín Oficial de Cantabria» (el último que se publique).

Presentación de ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce treinta, durante un plazo de veintiséis días naturales contados desde el anuncio de este pliego en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Documentación a presentar: Los que figuran en el punto 18 del pliego de condiciones.

Apertura de plicas: Tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al que finalice el plazo de admisión de proposiciones a las doce en el salón de Plenos del Ayuntamiento.

Modelo de proposición: Don..., profesión..., con domicilio en..., calle..., número..., provisto del DNI número..., expedido en..., el día..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del pliego de condiciones para el concurso convocado para adjudicar la explotación de los servicios del bar de las piscinas cubiertas de Reinosa, que acepta en todas sus partes, se compromete a hacerse cargo de dicha explotación por el precio de (en letra)... pesetas anuales. Asimismo acompaña la documentación reseñada en el punto 18.

Reinosa a... de... de 1995.

Reinosa, 27 de julio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/109946

JUNTA VECINAL DE BIELVA**(Ayuntamiento de Herrerías)****ANUNCIO**

Se anuncia licitación mediante el sistema de subasta pública para la enajenación de parcela propiedad de esta Junta Vecinal en la localidad de Puente del Arrudo, siguiente:

1. Objeto del contrato: La enajenación, mediante subasta pública, de la siguiente finca:

Rústica en Puente del Arrudo, señalada con el número 425.3 del polígono 11 del Catastro de Rústica, de una superficie de 5.000 metros cuadrados, aproximadamente, y que linda: Norte, Este y Sur, Junta Vecinal, y Oeste, camino público.

2. Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de un millón ciento sesenta mil (1.160.000) pesetas al alza.

3. Duración del contrato: La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la fianza definitiva.

4. Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional se fija en el 2% del valor de la finca objeto de enajenación. La fianza definitiva se fija en el 4% del importe de la adjudicación definitiva de la subasta.

Ambas fianzas podrán ser constituidas en cualquiera de las formas admitidas en la legislación vigente.

5. Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos cuantos gastos se originen por causa o consecuencia de este contrato.

6. Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento de Herrerías, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horas de nueve a catorce.

7. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Herrerías, sita en Puente del Arrudo, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas que corresponda en lunes.

8. Pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán presentarse reclamaciones contra el mismo ante la Junta Vecinal de Bielva.

9. Propositiones y documentación complementaria: Las propositiones para tomar parte en la subasta, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder bastanteado, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: Proposition para tomar parte en la subasta de la finca señalada con el número 425.3 del polígono 11 del Catastro de Rústica de Herrerías, convocada por la Junta Vecinal de Bielva (Ayuntamiento de Herrerías), con el siguiente modelo: Don..., con domicilio en..., DNI número..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., como acredito por...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., toma parte en la misma ofreciendo por la finca de referencia la cantidad de (letra y número)... pesetas, con

arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Se presentará con las propositiones la siguiente documentación complementaria:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953; Ley y Reglamento General de Contratación del Estado, y demás disposiciones aplicables por aplicación del artículo 113 del Real Decreto Legislativo 781/86.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso y declarado bastante.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Bielva a 18 de julio de 1995.—El presidente (ilegible).

95/102379

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE PESQUERA****EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 25 de mayo de 1995, con el voto favorable de cinco concejales de los cinco que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1995, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Gastos del personal, 737.000 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 2.040.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 240.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.
- Total gastos, 4.017.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 705.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 150.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 477.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.431.300 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.253.700 pesetas.
- Total ingresos, 4.017.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesquera a 7 de junio de 1995.—El presidente (ilegible).

95/115836

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO**ANUNCIO***Presupuesto general ejercicio de 1995*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y habida cuenta que la Corporación Municipal en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1995, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 1995 y plantilla de personal, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, se hace constar el siguiente resumen:

Ingresos

- Capítulo 1. Impuestos directos, 2.070.000 pesetas.
- Capítulo 2. Impuestos indirectos, 300.000 pesetas.
- Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 1.080.000 pesetas.
- Capítulo 4. Transferencias corrientes, 4.500.000 pesetas.
- Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 550.000 pesetas.
- Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales, 2.500.000 pesetas.
- Total ingresos, 11.000.000 de pesetas.

Gastos

- Capítulo 1. Gastos del personal, 4.198.508 pesetas.
- Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 3.531.000 pesetas.
- Capítulo 4. Transferencias corrientes, 250.000 pesetas.
- Capítulo 6. Inversiones reales, 3.000.000 de pesetas.
- Capítulo 7. Transferencias de capital, 20.492 pesetas.
- Total gastos, 11.000.000 de pesetas.

Plantilla de personal*Plaza de funcionarios*

1. Con Habilitación Nacional:
 - 1.1 Secretario-interventor, una plaza vacante. Acumulada a Cabezón de Liébana. Pesaguero, 22 de julio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/108775

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1996 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, po-

drá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Pas a 17 de agosto de 1995.—El presidente, Luis Figueras Martínez.

95/113857

AYUNTAMIENTO DE CARTES**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del presupuesto general de 1995, por mayores ingresos y transferencias de otras partidas, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cartes, 11 de agosto de 1995.—El alcalde, Saturnino Castanedo García.

95/112856

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Molledo a 25 de julio de 1995.—El presidente, Gabriel Múgica Castañeda.

95/106427

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número cuatro del vigente presupuesto general de 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido el citado plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Valderredible, 2 de agosto de 1995.—El alcalde, Gonzalo Corada Alonso.

95/109387

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía, adoptada en la reunión de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 21 de julio de 1995 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 41, números 18 y 27 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, se procede a la aprobación del padrón municipal de agua y basura correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 1995.

El citado padrón se expone al público en las oficinas de la Secretaría Municipal, por un plazo de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones por las personas interesadas.

Santa Cruz de Bezana, 27 de julio de 1995.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/108408

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio, se anuncia la exposición al público, en las dependencias de Secretaría de este Ayuntamiento, de la matrícula definitiva del impuesto de actividades económicas correspondiente al ejercicio 1995, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa Cruz de Bezana, 18 de agosto de 1995.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/115652

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS**ANUNCIO**

Formado el padrón-lista cobratoria del precio público por suministro de agua, correspondiente al segundo y tercer trimestres del ejercicio de 1995, se expone al público por plazo de quince días, pudiendo examinarse la documentación y presentar las reclamaciones a que haya lugar en la Secretaría Municipal.

Herrerías a 14 de agosto de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/114697

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO**ANUNCIO**

Formados los padrones de contribuyentes sujetos a las tasas municipales de basura y alcantarillado para el ejercicio de 1995, se exponen al público durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales se puede examinar la documentación y presentar las alegaciones a que haya lugar.

Matamorosa a 24 de julio de 1995.—El alcalde-presidente, Gaudencio Hijosa Herrero.

95/106723

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y público en general que el padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre 1995, una vez aprobado por este Ayuntamiento, queda expuesto a efectos de comprobación y reclamación durante el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo a 25 de julio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/108547

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

Don Ángel Duque Herrera, alcalde-presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo,

Una vez aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 1995 el padrón de agua, basura y alcantarillado del segundo trimestre de 1995, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los días hábiles comprendidos del 1 de agosto al 30 de septiembre de 1995.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar los pagos en las oficinas de la Recaudación Municipal en la calle Concha Espina, número 7, del pueblo de Maliaño, desde las nueve a las trece horas durante el plazo establecido. Asimismo, se advierte a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias, según lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en los artículos 97, 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Camargo a 25 de julio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/108550

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**EDICTO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 31 de julio de 1995.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y preentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Medio Cudeyo, 8 de agosto de 1995.—El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

95/110086

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**ANUNCIO***Matrícula del impuesto sobre actividades económicas
año 1995*

Recibida la matrícula definitiva del impuesto sobre actividades económicas de este Ayuntamiento correspondiente al año 1995, se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra la inclusión o exclusión en dicha matrícula, o bien contra la alteración de los datos censales de la misma, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

Contra los mismos actos podrá formularse recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional durante el plazo de quince días a contar desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública de la matrícula, sin que pueda simultanearse con el recurso de reposición.

Penagos, 26 de agosto de 1995.—El alcalde, Jesús María Lavín Cuesta.

95/116178

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA**ANUNCIO**

Por decreto de la Alcaldía del día de hoy, ha sido aprobado el documento que a continuación se relaciona, correspondiente al ejercicio de 1995:

—Padrón general de contribuyentes de la tasa por recogida de basuras, segundo semestre.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Rionansa, 24 de julio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/106740

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**ANUNCIO**

Para conocimiento general, se hace constar que el Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria) por acuerdo plenario de 27 de julio de 1995, ha resuelto el convenio de recaudación suscrito con la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la cobranza de los tributos municipales, con efectos para el presente ejercicio de 1995 y sucesivos, asumiendo el Ayuntamiento directamente la Recaudación.

Piélagos a 14 de agosto de 1995.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco.

95/113038

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO**ANUNCIO**

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 19 de mayo de 1995, la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico municipal, se somete el expediente a información pública durante un mes, de conformidad con el artículo 114 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992.

Lo que se hace público a efectos de alegaciones que puedan presentar los interesados y de suspensión de licencias conforme al artículo 102 del mismo texto legal.

Bárcena de Cicero a 1 de junio de 1995.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

95/105439

**AYUNTAMIENTO DE RAMALES
DE LA VICTORIA****EDICTO**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1995, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en este Ayuntamiento, añadiendo el fichero de «impuestos, tasas y precios públicos».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se somete a información pública por espacio de treinta días, a los efectos de su examen y reclamación.

Ramales de la Victoria, 22 de agosto de 1995.—El alcalde, Fermín Gómez Seña.

95/116182

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS**ANUNCIO**

Durante el plazo de veinte días quedan expuestos al público los siguientes proyectos y pliegos de condiciones aprobados por la Corporación Municipal, pudiendo examinar la documentación y presentar las alegaciones a que haya lugar en la Secretaría Municipal:

—Red de distribución de agua en Camijanes.

—Red de distribución de agua en Rábago.

Herrerías a 16 de agosto de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/114699

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**EDICTO**

Por don Marcelino Higuera Arnaiz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establo y almacén; en el pueblo de Orejo, barrio Rufriego, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo, 27 de julio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/108090

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 673/94

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 673/94, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, en representación de «Caja Madrid», frente a «Promociones Solía, S. A.», en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera vez consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 31 de octubre; para la segunda, el día 30 de noviembre, y para la tercera, el día 2 de enero de 1996, todas ellas a las diez horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subastas. En la segunda subasta el tipo será del 75 % de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta se señala junto a la descripción de cada finca.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con

ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificar a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

1. Finca número 10.838, tomo 2.151, libro 98 y folio 98 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Descripción: Garaje número 3. Se encuentra situado en la planta de sótano segunda, por debajo de la cota cero, a la que se accede por rampa de acceso que desciende desde la calle de situación o Sur hasta esta planta, así como por las escaleras señaladas con las letras A, B y C que desde los tres portales del edificio dispuestos en la planta baja descienden a ésta; sin distribuir y que ocupa una superficie de 18 metros cuadrados aproximadamente, y que linda: al frente o Sur, con área de maniobra; Norte, con cierres a la caja de escalera señalada con la letra C, y al Oeste, con elemento número 4.

El tipo para la primera subasta es de 1.800.000 pesetas.

3. Finca número 10.846, tomo 2.151, libro 98 y folio 101 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Descripción: Garaje número 6. Se encuentra situado en la planta sótano segunda, por debajo de la cota cero, a la que se accede por rampa de acceso que desciende desde la calle de situación o Sur hasta esta planta, así como por las escaleras señaladas con las letras A, B y C que desde los tres portales del edificio dispuestos en la planta baja descienden a ésta. Está sin distribuir y que ocupa una superficie de 15 metros 60 decímetros cuadrados aproximadamente, y que linda: al Norte, con muros de cierre de contención; al Este, con elemento número 5, y al Oeste, con elemento número 7.

El tipo para la primera subasta es de 1.500.000 pesetas.

2. Finca número 10.844, tomo 2.151, libro 98 y folio 102 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Descripción: Garaje número 7. Se encuentra situado en la planta sótano segunda, por debajo de la cota cero, a la que se accede por rampa de acceso que desciende desde la calle de situación o Sur hasta esta planta, así como por las escaleras señaladas con las letras A, B y C que desde los tres portales del edificio dispuestos en la planta baja descienden a ésta. Está sin distribuir y que ocupa una superficie de 15 metros 60 decímetros cuadrados aproximadamente, y que linda: al frente o Sur, con área de maniobra; al Norte, con muros de cierre de contención; al Oeste, con elemento número 8, y al Este, con elemento número 6.

El tipo para la primera subasta es de 1.500.000 pesetas.

4. Finca número 10.848, tomo 2.151, libro 98 y folio 103 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Descripción: Garaje número 8. Se encuentra

situado en la planta sótano segunda, por debajo de la cota cero, a la que se accede por rampa de acceso que descende desde la calle de situación o Sur hasta esta planta, así como por la escalera señaladas con las letras A, B y C que desde los tres portales del edificio dispuestos en la planta baja descenden a ésta. Está sin distribuir y que ocupa una superficie de 15 metros 60 decímetros cuadrados aproximadamente, y que linda: al frente o Sur, con área de maniobra; al Norte, con muros de cierre de contención; al Este, con elemento número 7, y al Oeste, con elemento número 9.

El tipo para la primera subasta es de 1.500.000 pesetas.

5. Finca número 10.850, tomo 2.151, libro 98 y folio 104 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Descripción: Garaje número 9. Se encuentra situado en la planta sótano segunda, por debajo de la cota cero, a la que se accede por rampa de acceso que descende desde la calle de situación o Sur hasta esta planta, así como por la escalera señaladas con las letras A, B y C que desde los tres portales del edificio dispuestos en la planta baja descenden a ésta. Está sin distribuir y que ocupa una superficie de 18 metros 50 decímetros cuadrados aproximadamente, y que linda: al frente o Sur, con área de maniobra y cierre a caja de escalera señalada B; al Norte, con muros de cierre y contención; al Este, con elemento número 8, y al Oeste, con cierres a caja de escalera señalada con la letra B y elemento número 10.

El tipo para la primera subasta es de 1.800.000 pesetas.

6. Finca número 10.852, tomo 2.151, libro 98 y folio 105 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Descripción: Garaje número 10. Se encuentra situado en la planta sótano segunda, por debajo de la cota cero, a la que se accede por rampa de acceso que descende desde la calle de situación o Sur hasta esta planta, así como por la escalera señaladas con las letras A, B y C que desde los tres portales del edificio dispuestos en la planta baja descenden a ésta. Está sin distribuir y que ocupa una superficie de 19 metros 25 decímetros cuadrados aproximadamente, y que linda: al frente o Sur, con área de maniobra y cierre a caja de escalera señalada con la letra B; al Norte, con muros de cierre y contención; al Este, con cierres a caja de escalera señalada con la letra B y elemento número 9, y al Oeste, con elemento número 11.

El tipo para la primera subasta es de 1.900.000 pesetas.

7. Finca número 10.856, tomo 2.151, libro 98 y folio 107 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Descripción: Garaje número 26. Se encuentra situado en la planta sótano segunda, por debajo de la cota cero, a la que se accede por rampa de acceso que descende desde la calle de situación o Sur hasta esta planta, así como por la escalera señaladas con las letras A, B y C que desde los tres portales del edificio dispuestos en la planta baja descenden a ésta. Está sin distribuir y que ocupa una superficie de 15 metros 50 decímetros cuadrados aproximadamente, y que linda: al frente o Sur, con área de maniobra; al Norte, con muros de cierre y contención; al Este, con elemento número 11, y al Oeste, con elemento número 13.

El tipo para la primera subasta es de 1.500.000 pesetas.

8. Finca número 10.858, tomo 2.151, libro 98 y folio 108 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Descripción: Garaje número 13. Se encuentra situado en la planta sótano segunda, por debajo de la cota cero, a la que se accede por rampa de acceso que descende desde la calle de situación o Sur hasta esta planta, así como por la escalera señaladas con las letras A, B y C que desde los tres portales del edificio dispuestos en la planta baja descenden a ésta. Está sin distribuir y que ocupa una superficie de 15 metros 50 decímetros cuadrados aproximadamente, y que linda: al frente o Sur, con área de maniobra; al Norte, con muros de cierre y contención; al Este, con elemento número 12, y al Oeste, con elemento número 14.

El tipo para la primera subasta es de 1.500.000 pesetas.

9. Finca número 10.862, tomo 2.151, libro 98 y folio 110 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Descripción: Garaje número 15. Se encuentra situado en la planta sótano segunda, por debajo de la cota cero, a la que se accede por rampa de acceso que descende desde la calle de situación o Sur hasta esta planta, así como por la escalera señaladas con las letras A, B y C que desde los tres portales del edificio dispuestos en la planta baja descenden a ésta. Está sin distribuir y que ocupa una superficie de 15 metros 60 decímetros cuadrados aproximadamente, y que linda: al frente o Sur, con área de maniobra; al Norte, con muros de cierre y contención; al Este, con elemento número 14, y al Oeste, con elemento número 16.

El tipo para la primera subasta es de 1.500.000 pesetas.

10. Finca número 10.864, tomo 2.151, libro 98 y folio 111 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Descripción: Garaje número 16. Se encuentra situado en la planta sótano segunda, por debajo de la cota cero, a la que se accede por rampa de acceso que descende desde la calle de situación o Sur hasta esta planta, así como por la escalera señaladas con las letras A, B y C que desde los tres portales del edificio dispuestos en la planta baja descenden a ésta. Está sin distribuir y que ocupa una superficie de 18 metros cuadrados aproximadamente, y que linda: al frente o Sur, con área de maniobra; al Norte, con cierres de la escalera señalada con la letra A y muros de cierre y contención; al Este, con elemento número 15, y al Oeste, con cierres a caja de escalera señalada con la letra A.

El tipo para la primera subasta es de 1.800.000 pesetas.

11. Finca número 10.872, tomo 2.151, libro 98 y folio 115 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Descripción: Garaje número 20. Se encuentra situado en la planta sótano segunda, por debajo de la cota cero, a la que se accede por rampa de acceso que descende desde la calle de situación o Sur hasta esta planta, así como por la escalera señaladas con las letras A, B y C que desde los tres portales del edificio dispuestos en la planta baja descenden a ésta. Está sin distribuir y que ocupa una superficie de 16 metros 50 decímetros cuadrados aproximadamente, y que

linda: al frente o Norte, con área de maniobra; al Sur, con muros de cierre y contención; al Este, con elemento número 21, y al Oeste, con elemento número 19.

El tipo para la primera subasta es de 1.600.000 pesetas.

12. Finca número 10.874, tomo 2.151, libro 98 y folio 116 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Descripción: Garaje número 21. Se encuentra situado en la planta sótano segunda, por debajo de la cota cero, a la que se accede por rampa de acceso que desciende desde la calle de situación o Sur hasta esta planta, así como por la escalera señaladas con las letras A, B y C que desde los tres portales del edificio dispuestos en la planta baja descienden a ésta. Está sin distribuir y que ocupa una superficie de 16 metros 50 decímetros cuadrados aproximadamente, y que linda: al frente o Norte, con área de maniobra; al Sur, con muros de cierre y contención; al Este, con elemento número 22, y al Oeste, con elemento número 20.

El tipo para la primera subasta es de 1.600.000 pesetas.

13. Finca número 10.884, tomo 2.151, libro 98 y folio 121 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Descripción: Garaje número 26. Se encuentra situado en la planta sótano segunda, por debajo de la cota cero, a la que se accede por rampa de acceso que desciende desde la calle de situación o Sur hasta esta planta, así como por la escalera señaladas con las letras A, B y C que desde los tres portales del edificio dispuestos en la planta baja descienden a ésta. Está sin distribuir y que ocupa una superficie de 18 metros cuadrados aproximadamente, y que linda: al frente o Norte, con área de maniobra; al Sur, con muros de cierre y contención; al Este, con elemento número 27, y al Oeste, con elemento número 25.

El tipo para la primera subasta es de 1.800.000 pesetas.

14. Finca número 10.892, tomo 2.151, libro 98 y folio 125 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Descripción: Garaje número 30. Se encuentra situado en la planta sótano segunda, por debajo de la cota cero, a la que se accede por rampa de acceso que desciende desde la calle de situación o Sur hasta esta planta, así como por la escalera señaladas con las letras A, B y C que desde los tres portales del edificio dispuestos en la planta baja descienden a ésta. Está sin distribuir y que ocupa una superficie de 13 metros 25 decímetros cuadrados aproximadamente, y que linda: al frente o Norte, con área de maniobra; al Sur, con muros de cierre y contención; al Este, con elemento número 31, y al Oeste, con elemento número 29.

El tipo para la primera subasta es de 1.300.000 pesetas.

15. Finca número 10.894, tomo 2.151, libro 98 y folio 126 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Descripción: Garaje número 31. Se encuentra situado en la planta sótano segunda, por debajo de la cota cero, a la que se accede por rampa de acceso que desciende desde la calle de situación o Sur hasta esta planta, así como por la escalera señaladas con las letras A, B y C que desde los tres portales del edificio dispuestos en la planta baja descienden a ésta. Está sin distribuir y que ocupa una superficie de 18 metros cua-

drados aproximadamente, y que linda: al frente o Norte, con área de maniobra; al Sur, con muros de cierre y contención; al Este, con elemento número 32, y al Oeste, con elemento número 30.

El tipo para la primera subasta es de 1.800.000 pesetas.

16. Finca número 10.898, tomo 2.151, libro 98 y folio 128 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Descripción: Garaje número 33. Se encuentra situado en la planta sótano segunda, por debajo de la cota cero, a la que se accede por rampa de acceso que desciende desde la calle de situación o Sur hasta esta planta, así como por la escalera señaladas con las letras A, B y C que desde los tres portales del edificio dispuestos en la planta baja descienden a ésta. Está sin distribuir y que ocupa una superficie de 15 metros 30 decímetros cuadrados aproximadamente, y que linda: al frente o Norte, con área de maniobra; al Sur, con muros de cierre y contención; al Este, con elemento número 34, y al Oeste, con elemento número 32.

El tipo para la primera subasta es de 1.500.000 pesetas.

17. Finca número 10.904, tomo 2.151, libro 98 y folio 131 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Descripción: Garaje número 36. Se encuentra situado en la planta sótano segunda, por debajo de la cota cero, a la que se accede por rampa de acceso que desciende desde la calle de situación o Sur hasta esta planta, así como por la escalera señaladas con las letras A, B y C que desde los tres portales del edificio dispuestos en la planta baja descienden a ésta. Está sin distribuir y que ocupa una superficie de 17 metros cuadrados aproximadamente, y que linda: al frente o Norte, con área de maniobra; al Sur, con muros de cierre y contención; al Este, con cierres o rampas de acceso, y al Oeste, con elemento número 35.

El tipo para la primera subasta es de 1.700.000 pesetas.

Dado en Santander a 4 de julio de 1995.—El secretario judicial (ilegible).

95/102620

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 359/94

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 359/94, a instancia de la «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora señora González Castrillo, contra don Tomás Antonio Gómez Gómez y doña María del Milagro Gutiérrez Bárcena, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en la regla 8.^a del mencionado artículo se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que

al final se describen por los precios que para cada una de las subastas que se anuncian se indican a continuación.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta, el día 31 de octubre, a las doce horas, por los tipos establecidos en las escrituras de hipoteca que a continuación se dirán, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por la actora, el día 28 de noviembre, a las once horas, sirviendo de tipos el 75 % de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió la adjudicación por la actora, el día 2 de enero de 1996, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» con el número 3852/0000/18/359/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda subastas, y para participar en la tercera, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder del remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a aquél resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere la primera de estas condiciones.

Fincas objeto de las subastas

1. Urbana demarcada con el número 9, duplicado, de la calle San Cipriano e integrada por: Una casa de plantas baja y alta, destinada en su parte anterior o Sur a vivienda y en su parte posterior o Norte a cuadra y pajar, y un corral o terreno situado al frente e izquierda (Sur y Oeste, respectivamente) de la referida casa. Todo ello forma una sola finca, cuya superficie total es de 300 metros cuadrados, de la que 84 metros cuadrados están ocupados por la casa, en la que 28 metros cuadrados están destinados a vivienda y 56 metros cuadrados a cuadra y pajar, y los 216 metros cuadrados restantes están ocupados por el corral antedicho. El con-

junto linda: Norte y Sur, con ejido, y Este y Oeste, doña Olivia Zubizarreta Fernández.

Inscrita al libro 125, folio 28, finca 19.579 e inscripción 1.^a

Valoración: 3.700.000 pesetas.

2. Erial al sitio de La Cascajera, de 30 áreas, que linda: Norte, don Diego y don Hermenegildo Macho; Sur, camino; Este, don Ramón Fernández, y Oeste, don Isidoro Barrio.

Inscrita al libro 110, folio 200, finca 13.395 e inscripción 1.^a

Valoración: 2.000.000 de pesetas.

3. Erial al sitio de La Serna, de 12 áreas, que linda: Norte, don Ramón Fernández; Sur, doña Mónica Gómez; Este, doña Pilar Fernández, y Oeste, herederos de doña Lucía González.

Inscrita al libro 110, folio 201, finca 13.396 e inscripción 1.^a

Valoración: 800.000 pesetas.

4. Tierra al sitio de La Cascajera, de 20 áreas, que linda: Norte, carretera concejil; Sur, don Luis Álvarez; Este, doña Mercedes González, y oeste, con ejido.

Inscrita al libro 124, folio 117, finca 19.507 e inscripción 1.^a

Valoración: 1.300.000 pesetas.

5. Tierra al sitio de La Coterona o Rueda, de 24 áreas, que linda: Norte, doña Faustina de Celis; Sur, doña Carmen Gutiérrez; Este, don Jesús Zubizarreta, y Oeste, herederos de don José Zubizarreta.

Inscrita al libro 126, folio 34, finca 19.761 e inscripción 1.^a

Valoración: 1.600.000 pesetas.

6. Erial al sitio de La Serna, de 18 áreas, que linda: Norte, don Benito Gutiérrez; Sur, don Santos Macho; Este, doña Dolores del Río, y Oeste, don Ramón Fernández.

Inscrita al libro 95, folio 80, finca 10.635 e inscripción 3.^a En el término de Camino (Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso).

Valoración: 1.200.000 pesetas.

7. Erial al sitio de Ucieda, de 5 áreas, que linda: Norte, ejido o carretera; Sur, don Esteban Fernández y don Antonio García; Este, herederos de don Francisco Gutiérrez, y Oeste, don Antonio García y doña Dolores del Río.

Inscrita al libro 112, folio 16, finca 17.845 e inscripción 1.^a

Valoración: 300.000 pesetas.

8. Erial al sitio de La Desia, de 76 áreas, que linda: Norte, ejido; Sur, don Diego Macho; Este, don Miguel Ángel Gómez y otros, y Oeste, don Félix Fernández.

Inscrita al libro 133, folio 135, finca 20.691 e inscripción 1.^a

Valoración: 5.000.000 de pesetas.

9. Erial al sitio de La Cotía, de 32 áreas, que linda: Norte, con más de los hipotecantes; Sur y Este, ejido, y Oeste, doña Adoración Fernández.

Inscrita al libro 133, folio 136, finca 20.692 e inscripción 1.^a

Valoración: 2.100.000 pesetas.

10. Erial al sitio de Costa Dallas, de 11 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, herederos de doña Faus-

tina de Celis; Sur, herederos de don Gregorio de Celis; Este, doña Delfina Gómez, y Oeste, don Alfredo Saiz.

Inscrita al libro 133, folio 137, finca 20.693 e inscripción 1.^a

Valoración: 700.000 pesetas.

11. Erial al sitio de Huertas o Suertas, de 36 áreas, que linda: Norte, camino vecinal; Sur y Este, don Diego Macho, y oeste, doña María Gómez.

Inscrita al libro 133, folio 138, finca 20.694 e inscripción 1.^a

Valoración: 2.400.000 pesetas.

12. Erial al sitio de El Cueto, de 38 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte y Sur, doña María Gómez; Este, don José Fernández, y Oeste, doña Rosa María Macho.

Inscrita al libro 133, folio 139, finca 20.695 e inscripción 1.^a

Valoración: 2.500.000 pesetas.

13. Número 1, local comercial en las planta baja, de 90 metros cuadrados de superficie. Tiene dos entradas, la principal, que da a los soportales de la calle de su situación, y otra, que da a la plaza de España. Linda: derecha entrando (Este), departamentos números 5 y 2; fondo (Norte), departamento número 2; izquierda (Oeste), plaza de España, y frente (Sur), soportales de la calle de su situación.

Cuota: Tiene 17 enteros 73 centésimas de otro por ciento.

Inscrita al libro 76, folio 110, finca 9.054 e inscripción 2.^a

Valoración: 13.500.000 pesetas.

14. Número 6, vivienda en la planta primera, de 220 metros cuadrados. Linda: derecha entrando (Oeste), plaza de España; fondo (Sur), departamento número 5; izquierda, calle Concha Espina, antes Falconde, y frente (Norte), departamento número 7 y caja de escalera. Tiene como aneja una buhardilla, de 160 metros cuadrados, situada encima de la vivienda (planta tercera) y con acceso exclusivo por la misma. Comparte con el departamento número 7, el portal y escalera de unos 9 metros cuadrados, configurados como elementos comunes sólo de dichos departamentos y para su uso exclusivo.

Cuota: Tiene 13 enteros 85 centésimas de otro por ciento.

Inscrita al libro 76, folio 115, finca 9.059 e inscripción 2.^a

Valoración: 16.500.000 pesetas.

Reinosa a 27 de abril de 1995.—El juez de primera instancia (ilegible).—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

95/94381

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Expediente número 1.738/92

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Dos de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.738/92, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra don Juan José Ibáñez Revilla y doña María Lourdes Moneo Murillo, en los cuales se ha acordado sacar a públicas subastas, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 2 de octubre, a las nueve treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por el tipo de 4.726.400 pesetas para cada una de las fincas registrales números: 7.187, 7.176, 7.136, 7.139 y 7.179; 4.746.000 pesetas para cada una de las fincas números 7.161, 7.134, 7.133, 7.174, 7.154, 7.182, 7.146, 7.162, 7.166 y 7.178; 4.726.200 pesetas para la finca número 7.163 y la finca 7.131 dividida materialmente en veintiocho fincas nuevas e independientes que son la 9.410, 9.411, 9.412, 9.413, 9.414, 9.415, 9.416, 9.417, 9.418, 9.419, 9.420, 9.421, 9.422, 9.423, 9.424, 9.425, 9.426, 9.427, 9.428, 9.429, 9.430, 9.431, 9.432, 9.433, 9.434, 9.435, 9.436, 9.437 y 9.438 que saldrán en un solo lote por el tipo de 16.209.000 pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 6 de noviembre, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 % del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 11 de diciembre, a las nueve treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 % del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarles los que deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerles, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro

de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131.

Fincas objeto de subasta

Fincas sitas en Reinosa (Santander), barrio de Sorribero.

Fincas registrales números:

- 7.187, barrio de Sorribero, bl. 2.7 D.
- 7.176, barrio de Sorribero, bl. 2.6 A.
- 7.171, barrio de Sorribero, bl. 2.4 B.
- 7.136, barrio de Sorribero, bl. 2.1 A.
- 7.139, barrio de Sorribero, bl. 2.1 D.
- 7.131, barrio de Sorribero, comercial/garaje.
- 7.134, barrio de Sorribero, bl. 1.1 C.
- 7.133, barrio de Sorribero, bl. 1.1 B.
- 7.174, barrio de Sorribero, bl. 1.6 C.
- 7.179, barrio de Sorribero, bl. 2.6 D.
- 7.154, barrio de Sorribero, bl. 2.3 C.
- 7.182, barrio de Sorribero, bl. 1.7 C.
- 7.146, barrio de Sorribero, bl. 2.2 C.
- 7.163, barrio de Sorribero, bl. 2.4 D.
- 7.162, barrio de Sorribero, bl. 2.4 C.
- 7.166, barrio de Sorribero, bl. 1.5 C.
- 7.178, barrio de Sorribero, bl. 2.6 C.

Inscritas todas ellas en el Registro de la Propiedad de Reinosa.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Madrid a 24 de julio de 1995.—El magistrado juez, Agustín Gómez Salcedo.—La secretaria (ilegible).

95/118897

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SIGÜENZA

EDICTO

Expediente número 99/95

Don Víctor Manuel Martín Calvo, juez de primera instancia de la ciudad de Sigüenza y su partido,
Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 99/95, se siguen autos de juicio verbal

civil seguidos a instancia de «Transportes Internacionales San José, S. A.», representada por la procuradora señora Lázaro Herranz, contra «Transportes Trans Noja, Sociedad Limitada» y tres más y en la que por resolución de esta fecha se ha acordado citar a dicha entidad a fin de que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado para el próximo día 13 de septiembre, a las once horas de la mañana, a la celebración del correspondiente juicio, haciéndole saber que podrá comparecer asistido de procurador y letrado y con el apercibimiento que si no comparece será declarado en rebeldía, continuando el procedimiento su curso.

Y para que sirva de citación a la entidad demandada «Transportes Trans Noja, S. L.», cuyo último domicilio conocido fue en Santander, calle Cádiz, número 10, expido el presente, en Sigüenza a 1 de septiembre de 1995.—El juez, Víctor Manuel Martín Calvo.—La secretaria (ilegible).

95/120214

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 68/94

Doña Pilar Ibáñez Bezanilla, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido judicial,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos civiles número 68/94, sobre accidente de tráfico, promovidos por el procuradora señora Marino Alejo, en nombre y representación de don José Eduardo Aguirre Fuentes contra don Agustín Ingelmo Peña, en rebeldía procesal, en los que se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 85/95.—En Medio Cudeyo a 10 de abril de 1995.

En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por doña Raquel Blázquez Martín, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Medio Cudeyo las presentes actuaciones de juicio verbal civil seguidas con el número 68/94, a instancia de la procuradora señora Marino Alejo, en nombre y representación de don José Eduardo Aguirre Fuentes contra don José Antonio Vega Castellón, don Agustín Ingelmo Peña, ambos en situación procesal de rebeldía, y la compañía de seguros «Alianza», representada por la procuradora señora Campuzano Pérez del Molino, se procede a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por la procuradora señora Marino Alejo en nombre y representación de don José Eduardo Aguirre Fuentes, debo condenar y condeno a don José Antonio Vega Castellón y a don Agustín Ingelmo Peña solidariamente a abonar al actor la cantidad de treinta y ocho mil trescientas cinco (38.305) pesetas, así como al pago de las costas procesales, con la excepción que luego se dirá. Y que debo absolver y absuelvo a seguros «Alianza» de las pretensiones deducidas contra ella, condenando al actor al abono de las costas procesales que se le hayan causado.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 732 de la L. E. C., contra la presente resolución no podrá interponerse recurso de apelación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Agustín Ingelmo Peña, expido y firmo el presente, en Medio Cudeyo a 12 de junio de 1995.—La jueza, Pilar Ibáñez Bezanilla.—La secretaria (ilegible).

95/86706

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 311/94

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa,

Doy fe y certifico: Que por el juez de primera instancia de Reinosa, don Victoriano Lucio Revilla, en el juicio de divorcio número 311/94, tramitado en este Juzgado se dictó sentencia con fecha 7 de marzo de 1995 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que decreto la disolución del matrimonio que el día 19 de marzo de 1971 contrajeron doña Dorila Martínez Martínez y don José Manuel Sañudo Trueba, ratificando las medidas acordadas en el momento declarativo de la separación de dichos cónyuges por sentencia de 5 de mayo de 1986 en autos número 108/95. Sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a estos autos, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José Manuel Sañudo Trueba, cuyo actual paradero se desconoce, libro el presente, en Reinosa a 19 de julio de 1995.—El juez, Victoriano Lucio Revilla.—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

95/105180

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MADRID

EDICTO

Expediente número 80/93

Por el presente, dictado en méritos del expediente número 80/93E, seguido a instancia de don Joaquín Maíllo Hernán frente a «Pentagas, S. C.», y otros, en reclamación de cantidad, por el presente notifica a don José Luis Madrazo y doña Montserrat Bustamante, en ignorado paradero, dictada en los presentes autos, cuyo tenor en su parte dispositiva dice:

Auto

En Madrid a 13 de julio de 1995.

Antecedentes de hecho

Primero.—En el presente procedimiento seguido a instancias de don Joaquín Maíllo Hernán contra «Pentagas, S. C.», don José Luis Madrazo Helguera y doña Montserrat Bustamante Díaz, sobre cantidad, se acordó la ejecución y se decretó el embargo de bienes de los demandados para hacer frente a la suma de 741.578 pesetas de principal más otras 74.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos.

Segundo.—Se practicó, con resultado negativo, embargo en el domicilio de los demandados, y acreditándose por la información correspondiente que los mismos carecen de bienes.

Tercero.—En fecha 2 de noviembre de 1993 se dictó auto de insolvencia provisional de la demandada «Pentagas, S. C.», el cual fue notificado a las partes.

Cuarto.—En fecha 21 de enero de 1994 se solicita por la parte actora se decrete la insolvencia de los codemandados doña Montserrat Bustamante Díaz y don José Luis Madrazo Helguera, ya que fue instada la ejecución contra todos los demandados y condenados en las presentes actuaciones.

Quinto.—Practicada la información necesaria para localizar bienes susceptibles de embargo, con resultado negativo, y dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial en fecha 24 de mayo de 1995.

Fundamentos jurídicos

Único.—No conociéndose bienes de los codemandados y ejecutados susceptibles de embargo y practicada la información necesaria para la localización de bienes con resultado negativo, a tenor de lo establecido en los artículos 247 y 273 de la L. P. L., declarar la insolvencia de los mismos con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación,

Resuelvo: Declarar a los ejecutados don José Luis Madrazo Helguera y doña María Montserrat Bustamante Díaz insolventes en el sentido legal, con carácter provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando se conozcan bienes o mejoren de fortuna.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social.

Así lo mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social número seis de los de Madrid, don Aquilino Moreno Lorente.

Diligencia: Seguidamente se da cumplimiento a lo ordenado. Doy fe.

Se advierte que las resoluciones judiciales que se citan en el presente procedimiento a partir de la presente serán notificadas en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos pertinentes, expido el presente edicto, en Madrid a 13 de julio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/106146

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE VIZCAYA

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 301/94

Doña María Victoria Quintana García-Salmones, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Vizcaya,

Hago saber: Que en autos número 301/94 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Patricio Dávila-Armero Chávarri contra el Fondo de Garantía Salarial, las empresas «Industrias Domésticas, S. A.» (INDOSA), «Magefesa Agrupación de Empresas», «Gestiber», «Diagnóstico y Gestión Integral de Empresas, S. A.», «Cubertera del Norte, S. A.» (CUNOSA), «Gestión de Magefesa en Cantabria, S. A.» (GEMACASA), «Fiducias de la Cocina y Derivados, Sociedad Anónima» (FICODESA), «Manufacturas Gur, S. A.» (GURSA), «Manufacturas Generales de Ferrería, S. A.» (MAGEFESA), «Asociación Comercial Magefesa», los órganos legales de la quiebra de la empresa CUNOSA integrados por don Manuel Uranga Saiz, don Guillermo Llanos, don Joan Comas y don Asís Garteiz-Gogeoasca, los órganos legales de la quiebra de la empresa INDOSA, integrados por don Pedro Larrea Angulo, don Juan José Mencía, don Asís Garteiz-Gogeoasca y don Fernando Gómez Martín, los órganos legales de la quiebra de la empresa «Ficodesa», integrados por don Fernando Gómez Martín y don Javier Santamaría Rubio, y los órganos legales de la quiebra de la empresa MAGEFESA, integrados por don Fernando Gómez Martín y don Javier Santamaría Rubio, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Patricio Dávila-Armero Chávarri contra el Fondo de Garantía Salarial, las empresas «Industrias Domésticas, S. A.» (INDOSA), «Magefesa Agrupación de Empresas», «Gestiber», «Diagnóstico y Gestión Integral de Empresas, S. A.», «Cubertera del Norte, S. A.» (CUNOSA), «Gestión de Magefesa en Cantabria, S. A.» (GEMACASA), «Fiducias de la Cocina y Derivados, Sociedad Anónima» (FICODESA), «Manufacturas Gur, S. A.» (GURSA), «Manufacturas Generales de Ferrería, S. A.» (MAGEFESA), «Asociación Comercial Magefesa», los órganos legales de la quiebra de la empresa CUNOSA integrados por don Manuel Uranga Saiz, don Guillermo Llanos, don Joan Comas y don Asís Garteiz-Gogeoasca, los órganos legales de la quiebra de la empresa INDOSA, integrados por don Pedro Larrea Angulo, don Juan José Mencía, don Asís Garteiz-Gogeoasca y don Fernando Gómez Martín, los órganos legales de la quiebra de la empresa FICODESA, integrados por don Fernando Gómez Martín y don Javier Santamaría Rubio, y los órganos legales de la quiebra de la empresa MAGEFESA, integrados por don Fernando Gómez Martín y don Javier Santamaría Rubio, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente al grupo empresarial integrado por las empresas INDOSA, MAGEFESA, FICODESA, CUNOSA y GURSA, así como a sus respectivos ór-

ganos legales de la quiebra a que abonen al actor la cantidad de 9.380.997 pesetas con más el interés legal por mora del 10 % sobre dicha cuantía, siendo responsable subsidiario el FOGASA para el pago de la deuda dentro de los límites legalmente establecidos. Asimismo, debo absolver y absuelvo a las empresas «Gestión de Magefesa en Cantabria, S. A.» (GEMACASA) y «Diagnóstico y Gestión Integral de Empresas, S. A.» (GESTIBER), de las pretensiones en su contra ejercitadas por el actor en su escrito de demanda. Se ratifica el embargo preventivo acordado por auto de fecha 30 de mayo de 1994.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo, para hacerlo las empresas demandadas, ingresar en la cuenta número 4720/000/65/301/94 de la entidad bancaria «B. B. V.», la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso; asimismo, deberá constituirse en la cuenta corriente número 4720/000/99/301/94 que, bajo la denominación de recursos de suplicación tiene abierta este Juzgado la cantidad de 25.000 pesetas, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa «Manufacturas Gur, S. A.» (GURSA), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao a 27 de junio de 1995.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María Victoria Quintana García-Salmones.

95/96753

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE HUELVA

EDICTO

Expediente número 111/95

Doña Carmen Bellón Zurita, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Huelva y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria número 111/95, dimanante de los autos número 629/93, sobre reclamación de cantidad, a instancias de don Juan Morales Triano, contra la empresa «Transriomar, S. L.», ignorándose su domicilio y paradero, en la que se ha acordado notificar a dicha demandada resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resuelvo: Decreto el embargo de los vehículos matrículas BI-00397-R, M-07669-R, S-3294-I, S-01627-R, SG-00039-R, SG-00025-R y SG-4300-B, propiedad de la empresa ejecutada «Transriomar, S. L.», para garantizar la cantidad principal de 330.222 pesetas con más la de 66.000 pesetas calculadas para gastos, intereses de

demora y costas. A los efectos prevenidos en el artículo 256 de la Ley de Procedimiento Laboral, póngase en conocimiento de los Juzgados de Primera Instancia Número Tres y Número Siete de Santander el reembargo de los vehículos anteriormente embargados por dichos órganos y que se relacionan en autos. Igualmente y a los mismos efectos, póngase en conocimiento del reembargo a la Recaudación de Tributos de la Zona de Cuéllar. Se nombra depositario de los vehículos embargados al ejecutado señor representante legal de «Transriomar, Sociedad Limitada», la cual deberá comparecer en el plazo de diez días ante este Juzgado de lo Social para aceptar el cargo, con apercibimiento de que, de no hacerlo, podrá imponérsele apremios pecuniarios por cada día de retraso, en los términos y con los límites señalados en el artículo 238.2 de la Ley de Procedimiento Laboral y pudiéndose acordar el precinto de los vehículos. Oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico de Huelva, interesando la anotación del embargo acordado.

Adviértase que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, con los límites previstos en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, así como que, contra dicha resolución, cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, mediante escrito motivado, aduciendo el o los preceptos legales infringidos.

Y para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, expido y firmo el presente, en Huelva a 24 de julio de 1995.—La secretaria judicial, Carmen Bellón Zurita.

95/112375

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 5/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Bruno Alonso Cano contra la empresa de doin José Antonio Rojo Macho, con la ejecución número 5/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don José Antonio Rojo Macho, y otro, previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 380.836 pesetas, más el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 11 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 38.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamien-

to, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 38670006400595.

Y para que sirva de notificación a don José Antonio Rojo Macho, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de julio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/104199

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 599/95

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 599/95, promovidos por doña María Luisa Boada Martínez contra «Cadesa, S. A.», en reclamación de cantidad (ERE), se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña María Luisa Boada Martínez contra «Cadesa, S. A.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 501.601 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Cadesa, S. A.», actualmente en paradero

desconocido, expido el presente, en Santander a 26 de julio de 1995.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 599/95, promovidos por doña María Luisa Boada Martínez contra «Cadesa, S. A.», por reclamación de cantidad (ERE), se ha dictado auto de aclaración de sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña María Luisa Boada Martínez contra «Cadesa, S. A.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 510.601 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Cadesa, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 26 de julio de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/108773

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 539/95

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos 539/95, promovidos por don Pedro Antonio Cosío García contra «Yesos Vian, S. L.», por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Pedro Antonio Cosío García contra «Yesos Vian, S. L.», debo declarar y declarar la improcedencia del despido del actor con efectos al 10 de abril de 1995, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que, a su opción, notificada por escrito o comparecencia ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, readmita al trabajador en iguales condiciones que regían con anterioridad al despido o el abono de 274.300 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de salarios de tramitación hasta la efectiva readmisión o notificación de sentencia desde el alta médica del trabajador.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar la empresa, si recurriese, el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 38550000650539/95, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado de la anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Yesos Vian, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 18 de julio de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/104204

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 43/94

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 43/94, promovidos por don Santiago Rego Rodríguez contra don Marcelino Coterillo Polanco y otros, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la excepción de cosa juzgada respecto a la reclamación formulada contra «Inforcasa» y desestimando la demanda formulada por don Santiago Rego Rodríguez contra don Marcelino Coterillo Polanco, don Florentino Rodríguez Fernández, don Juan José García Montiel, don José Miguel López Salaverri, don Senén Antonio Tuñón Iribarren, don Jerónimo Fernando Saiz Marina, «Fogasa» e «Inforcasa», debo absolver y absuelvo a los expresados demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Inforcasa», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 6 de julio de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/97778

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958